

Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Dª TERESA LEON ORTEGA en nombre y representación de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. y defendido por el Letrado Dª ANA REBOIRO MARTINEZ-ZAPORTA contra Dª BEGOÑA JIMENEZ FERNANDEZ Y Dª JOSEFA FERNANDEZ MARIN declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Dª BEGOÑA JIMENEZ FERNANDEZ Y Dª JOSEFA FERNANDEZ MARIN y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de UN MILLON CINCO CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS (1.005.882 pts) mas sus intereses pactados desde la fecha de vencimiento de la póliza y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma los demandados en ignorado paradero Dª BEGOÑA JIMENEZ FERNANDEZ Y Dª JOSEFA FERNANDEZ MARIN, expido el presente en Logroño a 6 de Marzo de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.639

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

HACE SABER: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 74/95 a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador Dª Teresa León Ortega, contra D. Javier Sobrón Sobrón, Dª Herminia Medrano Grijalba, y contra D. Julián Saranova Pradilla y Dª Martina Zozaya Goñi, siendo el último domicilio conocido de estos dos últimos en esta ciudad, Avda. de La Rioja, Nº 1-8º izda., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 16.082.021 pts. de principal más 8.000.000 pts. calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a los demandados D. Julián Saranova Pradilla y Dª Marina Zozaya Goñi, de remate para que en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

- 1.— Solar sito en San Sebastián (Guipúzcoa), Barrio de Herrera-Alza, de 1.631 m2, inscrita al tomo 954, libro 354, folio 30, finca nº 19.666.
 - 2.— Solar sito en San Sebastián, Barrio de Alza, Polígono 13, de 585, 27 m2, inscrito al tomo 921, libro 321, folio 30, finca nº 18.108.
 - 3.— Participación indivisa de un tercio en el solar sito en San Sebastián, Barrio de Herrera-Alza, de 5.608, 94 m2, inscrito al tomo 476, libro 254, folio 148, finca nº 8.470.
 - 4.— Solar sito en San Sebastián, Barrio de Herrera-Alza, de 770,5 m2 inscrito al tomo 934, libro 334, folio 31, finca Nº 18.716.
 - 5.— Solar sito en San Sebastián, Barrio de Alza, Polígono 13, de 1.180 m2, inscrito al tomo 982, libro 382, folio 58, finca nº 12.302.
 - 6.— Participación indivisa de 6/8 en la finca rústica sita en Logroño, término de Valderuga, con una superficie de 21 áreas, 40 centiáreas, inscrita al libro 209, folio 125, finca nº 13.844.
 - 7.— Participación del 6,59 % en el local en planta sótano del edificio sito en Logroño, calle Marqués de la Ensenada, Nº 16, inscrita al libro 949, folio 147, finca nº 2248.
 - 8.— Vivienda izquierda del segundo piso de la casa sita en Logroño, Calle Marqués de la Ensenada, nº 16, con una superficie de 114,79 m2, inscrita al tomo 1449, folio 41, finca Nº 2887.
 - 9.— Vivienda en piso sexto de la casa sita en Logroño, calle Pérez Galdós, nº 41 de la 72,42 m2 de superficie útil, inscrito al libro 233, folio 211, finca Nº 15.936.
 - 10.— Local destinado a garajes, situado en la planta de sótano del edificio Ikerne, sito en Benidorm (Alicante), AVda del Uruguay, inscrito al tomo 850, libro 458, folio 1, finca nº 39.311.
- Dado en Logroño, a 7 de marzo 1995.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.640

DÑA. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTANCIA E INSTRUCCION 3 DE LOGROÑO; HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de JUICIO EJECUTIVO nº 204/93 a instancias de INVHERLEASING S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D. ANGEL CORDON ARENAS, declarado en rebeldía procesal y DÑA. MARIA TERESA FERNANDEZ RELLOSO, representado por la Procuradora Sra.

Urdiain, en cuyos autos, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirá, señalándose para que tenga lugar la primera el día DIECIOCHO DE MAYO a las 10,00 horas, para la segunda el día VEINTINUEVE DE JUNIO a las 10,00 horas y para la tercera el día VEINTIUNO DE JULIO a las 10,00 horas.

Los autos y certificación de cargas se hallaran de manifiesto en la Secretaria del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el B.B.V, en la cuenta de este Juzgado, al menos el 20% del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de tasación, en la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del valor de tasación, rebajado éste en un 25%.

Y en la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo acreditativo del haber consignado la cantidad preceptiva al efecto en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

— URBANA: Terreno en Villatonil, Ayuntamiento de Medina de Pomar, al sitio de "La Revista" de unos trescientos veinticinco metros cuadrados, que linda frente calle real, derecha y espalda, herederos de Juan Relloso e Izquierda herederos de Mateo Isla.

Sobre esta finca existe una construcción en estado ruinoso, de una casa de dos plantas, con una superficie aproximada por planta de 130 m2.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Villarcayo, al tomo 1.743, folio 164, finca 10.625.

Valorado en 3.000.000 Pts. (TRES MILLONES DE PESETAS)

— Renault 21 Turbo D/ Matricula LO-0407-L Valorado en 1.090.000 Pts. (UN MILLON NOVENTA MIL PESETAS)

— Renault Clio 1.9/ Matricula LO-0409-L Valorado en 770.000 Pts. Dado en Logroño a ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.650

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO, HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 412/90 seguidos a instancia de SOCIETE GENERALE DE BANQUE EN ESPAGNE S.A. contra ESCAYOLAS LA PALOMA S.A., D. NICOLAS PINILLA SAZ Y OTROS, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO en su caso por segunda el día VEINTISEIS DE MAYO DEL MISMO AÑO y por tercera el día VEINTINUEVE DE JUNIO, siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación.

CUARTA.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaria para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTA.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

LOTE PRIMERO.— "NUDA PROPIEDAD DE LA TERCERA PARTE INDIVISA, de la vivienda o piso cuarto derecha, situado a las planta cuarta, sin contar la baja, de la casa número 4 de la calle Julio Centeno Parrirón de Madrid, Vicalvaro, de superficie cincuenta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados y según la cédula de calificación, mide cincuenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, con una cuota de participación en el inmueble de 3,30%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid, al tomo 1907, libro 29. folio 34, finca 11.106. VALORADA EN CUATRO MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS.

LOTE SEGUNDO.— TERCERA PARTE INDIVISA, de la vivienda o piso segundo número tres de la casa en Madrid, calle San Andrés, hoy plaza de dos de mayo, número 22. Ocupa y está distribuido en diferentes